

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS REALIZADA POR LA CIUDADANÍA PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 AL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.

PRESENTACIÓN

El Consejo Cantonal Para La Protección De Derechos De Santo Domingo, Institución Pública adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, es un organismo colegiado de nivel cantonal, integrado paritariamente por representantes del Estado y de la sociedad civil, encargado de formular políticas públicas municipales de protección de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, colectivos, pueblos y nacionalidades, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad.

Goza de personería jurídica de derecho público y de autonomía orgánica, administrativa y presupuestaria; tendrá como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales de protección integral de las personas y grupos de atención prioritaria, colectivos, pueblos y nacionalidades, bajo los enfoques de igualdad de género, étnicas, generacionales, interculturales, de discapacidades y movilidad humana, definidos en la Constitución de la República del Ecuador y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

ANTECEDENTES

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Santo Domingo 2032

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) Santo Domingo 2032, es la herramienta de planificación del desarrollo más importante con la que cuenta el cantón. La Visión del PDOT Santo Domingo 2032 ha sido construida mediante el conjunto de decisiones estratégicas para el desarrollo sostenible, formuladas en el marco legal vigente que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Santo Domingo (GADMSD) asume como instancia institucional para resolver de manera paulatina los problemas y aprovechar las potencialidades del territorio cantonal.

Elementos fundamentales de la Visión de Desarrollo Cantonal – 2032

- **Santo Domingo somos todos y entre todos decidimos:** Santo Domingo al año 2032, con base en el valor de su cultura y gran diversidad social y étnica, habrá consolidado el sentido de inclusión, identidad y pertenencia entre sus



habitantes y reforzado de manera sostenible su tejido social, como factor esencial para la toma de decisiones.

- **Santo Domingo potencia económica nacional:** Santo Domingo, en el año 2032, será la tercera economía del país, por su capacidad productiva y comercial, ambientalmente sostenible y por haber creado un entorno de seguridad jurídica, en los campos: industrial, agropecuario y turístico y por el dominio nacional de la movilidad y la logística del transporte.
- **Santo Domingo referente internacional del conocimiento:** Santo Domingo se habrá convertido en polo de desarrollo de la investigación científica vinculada, entre otros, al campo ambiental, medicina tropical y al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad.
- **En Santo Domingo vives bien en todas partes:** Santo Domingo al año 2032 habrá asegurado, con la participación concertada entre autoridades y ciudadanos, la mejor calidad de vida a todos sus habitantes y en todo su territorio, con base en la aplicación de un modelo territorial coherente con los objetivos de desarrollo, que brinda múltiples oportunidades para acceder equitativamente a los servicios, equipamientos e infraestructuras, al espacio público, a la movilidad eficiente, a la seguridad plena de sus habitantes y a la vivienda digna.

Eje Social del PDOT Santo Domingo 2032

- **Santo Domingo somos todos y entre todos decidimos:** Santo Domingo al año 2032, con base en el valor de su cultura y gran diversidad social y étnica, habrá consolidado el sentido de inclusión, identidad y pertenencia entre sus habitantes y reforzado de manera sostenible su tejido social, como factor esencial para la toma de decisiones.
- **En Santo Domingo vives bien en todas partes:** Santo Domingo al año 2032 habrá asegurado, con la participación concertada entre autoridades y ciudadanos, la mejor calidad de vida a todos sus habitantes y en todo su territorio, con base en la aplicación de un modelo territorial coherente con los objetivos de desarrollo, que brinda múltiples oportunidades para acceder equitativamente a los servicios, equipamientos e infraestructuras, al espacio público, a la movilidad eficiente, a la seguridad plena de sus habitantes y a la vivienda digna.

Política de atención integral a grupos de atención prioritaria:

- Fortalecer el Sistema Cantonal de Protección Integral de los Derechos de las personas y los Grupos de Atención Prioritaria, Colectivos, Pueblos y Nacionalidades del Cantón Santo Domingo.



- Transversalizar la política en el ámbito privado y en la gestión municipal, para garantizar los derechos de los GAP, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos, entre ellos la atención especializada de salud.
- Impulsar la vinculación a fuentes de trabajo según sus capacidades.

Objetivo estratégico para los grupos de atención prioritaria

- Se habrá fortalecido el sistema municipal, con la participación de diversos actores ciudadanos para garantizar los derechos de los Grupos de Atención Prioritaria en el ámbito público y privado, dirigido para colectivos, pueblos y nacionalidades, personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, personas con enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibiendo atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado.

BASE LEGAL

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, al referirse al límite formal del ejercicio del poder público prevé que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

El artículo 341 de la Normativa Constitucional indica que “El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad”.

La Ordenanza Municipal No. E-017-VQM Art. 7.- De las Atribuciones. - El Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Santo Domingo, tendrá como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales de protección integral de las personas y grupos de atención prioritaria, colectivos, pueblos y nacionalidades, bajo los enfoques de igualdad de género, étnicas, generacionales, interculturales, de



discapacidades y movilidad humana, definidos en la Constitución de la República del Ecuador y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

El CCPD, coordinará con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

El Art. 27 de la Ordenanza Municipal No. E-017-VQM; De la Rendición de cuentas: “Es responsabilidad de la secretaria ejecutiva presentar informes anuales ante el CCPD acerca del funcionamiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, reportando la información y/o estadísticas necesarias que den cuenta de los procesos de protección, defensa y exigibilidad de los derechos”.

OBJETIVO GENERAL

Informar la gestión realizada desde Secretaría Ejecutiva, en beneficio de los diferentes grupos de atención prioritaria, pueblos y nacionalidades, durante el periodo enero 2024-diciembre 2024 con el fin de responder las preguntas realizadas por la ciudadanía del proceso de Rendición de Cuentas del CCPD-SD.

DETALLE.

Una vez publicado en la página institucional cumplimiento de la normativa legal vigente para el proceso de RENDICIÓN DE CUENTAS queremos escuchar tus sugerencias de las ciudadanías. En donde tengan la oportunidad de plasmar las preguntas o inquietudes, para poder responder en nuestro proceso de Rendición de Cuentas correspondiente a la gestión desarrollada durante el año 2024. Las sugerencias o inquietudes fueron receptadas al correo institucional: ccpd.municipio.sd@gmail.com o al formulario el cual tiene el objetivo de recolectar las sugerencias de la ciudadanía y los temas que servirán de eje para nuestra Rendición de Cuentas 2024

https://docs.google.com/forms/d/1PgAOx2Oj4XJWGoH5NgZ9zYqor2KSjUOEQhHCygvf8Y/viewform?pli=1&pli=1&edit_requested=true

SE PROCEDE CON LAS RESPUESTAS DE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS. PREGUNTA N° 1.

1. ¿Las acciones de erradicación de trabajo infantil en qué % ayudaron a disminuir el maltrato a infantes?

Dentro de las acciones realizadas se pudo sensibilizar y socializar a la ciudadanía sobre las políticas públicas de protección a los niños, niñas y adolescentes por lo que **No** se puede determinar con exactitud un porcentaje específico sobre cómo las



acciones realizadas para la erradicación de trabajo infantil han disminuido el maltrato a los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, se sabe que la erradicación del trabajo infantil tiene un impacto positivo en la reducción de la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes.

2. ¿Qué acciones realizaron el año pasado para erradicar el trabajo infantil?

- Activación de la mesa ETI
- Abordajes en zonas estratégicas donde se evidencia mayor afluencia de niños trabajando
- Observancia a los CDI
- Derivación de casos
- Campaña edu-comunicacional
- Campaña para declarar el establecimiento libre de trabajo infantil y mendicidad

3. ¿Cuántos proyectos implementaron para las mujeres víctimas de violencia el año 2024?

La Junta Cantonal de Mujeres implementada en el 2021 después de la Ordenanza aprobada para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género continúa trabajando para restituir y garantizar los derechos de las mujeres en el cantón, también el Consultorio Jurídico Gratuito del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Santo Domingo que atiende también a víctimas de violencia de género y realiza el acompañamiento durante todo el proceso.

Gracias al convenio firmado en el con la Congregación Padres Josefinos de Murialdo se implementará en Santo Domingo la primera casa de acogida para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos denominada “Casa Digna” que es el hogar temporal para todas aquellas que han sufrido algún tiempo de violencia.

Además, la Dirección Técnica de Proyectos realiza campañas y proyectos como la campaña permanente “**A MÍ SÍ ME IMPORTA**” ha sensibilizado, capacitado y concientizado a más de 5000 mujeres, familias y ciudadan@s con el objetivo de prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Santo Domingo. Seguimos invitando a todos y todas a decir A MÍ SÍ ME IMPORTA, A Todos Nos Importa, el 2024 también se implementaron los siguientes proyectos:

- Proyecto Amasando Dignidad
- Proyecto Cortemos la Violencia y la discriminación



- Proyecto de sensibilización sobre la erradicación de la violencia contra la mujer en varias comunidades urbanas y rurales del cantón Santo Domingo, por medio de capacitaciones y actividades prácticas.
- Proyecto para el fortalecimiento a las defensoras comunitarias que conforma el consejo cantonal para la protección de derechos de Santo Domingo.

CONCLUSIÓN.

Una vez culminado el tiempo para la recepción de las preguntas, inquietudes o sugerencias, debo manifestar que el presente informe responde a las preguntas, inquietudes de la ciudadanía tanto en la página institucional, correo electrónico institucional y en las redes sociales de la institución por lo que se deja constancia y el cumplimiento de la normativa legal vigente.

Atentamente

Ing. Fernando Moreira Ávila. MSc.
DIRECTOR TÉCNICO DE PROYECTOS
CCPD-SD

